

Constancia secretarial

Señor Juez: Le informo que en el correo electrónico institucional el 23 de mayo de 2022 a las 8:34 a.m. se recibió escrito enviado por el apoderado de la parte demandante mediante el cual solicita se corrija auto que fijo caución (Archivo 004 expediente electrónico). A Despacho.

Andes, 27 de mayo de 2022

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE ANDES
Veintisiete de mayo de dos mil veintidós

Radicado	05034 31 12 001 2022 00156 00
Proceso	EJECUTIVO DE MAYOR CUANTÍA
Demandante	COOPERATIVA DE CAFICULTORES DEL SUROESET DE ANTIOQUA (COOPESUR)
Demandado	RIGOBERTO LUIS FRANCO ARROYAVE ALVARO DIEGO FRANCO ARROYAVE MARCELA FRANCO BETANCUR JULIAN FRANCO BETANCUR
Asunto	CORRIGE AUTO QUE SEÑALA CAUCION - ACLARA VALOR CAUCION

Vista la constancia secretarial, tal y como lo afirma el apoderado de la parte demandante, en el auto que señaló caución se presenta diferencia entre la cifra numérica y la expresada en letras.

En razón a ello, dando aplicación al artículo 286 del C.G. del P., se corrige el auto del 21 de mayo de 2022, en el sentido de aclarar que la caución señalada equivalente al 20% del valor de las pretensiones estimadas en la demanda corresponde a la suma de DOSCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS (\$240.000.000). En lo demás permanezca incólume la providencia.

NOTIFÍQUESE

CARLOS ENRIQUE RESTREPO ZAPATA
JUEZ

Firma escaneada conforme el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho.

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ANDES**

Se notifica el presente auto por
ESTADO No. 079 en el micrositio de la
Rama Judicial

Claudia Patricia Ibarra Montoya
Secretaria